

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 5 de octubre de 1989.-

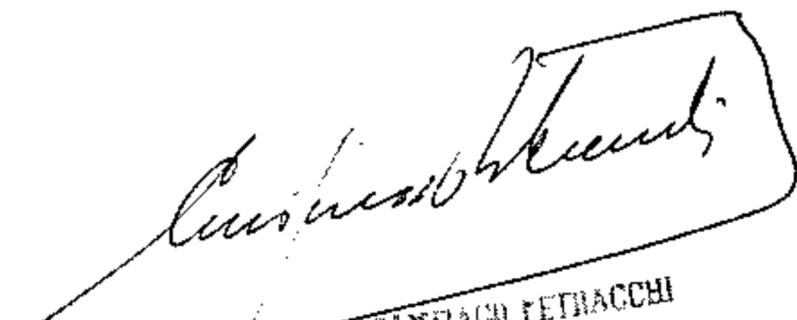
Visto lo solicitado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20 y atento a los fundamentos expuestos,

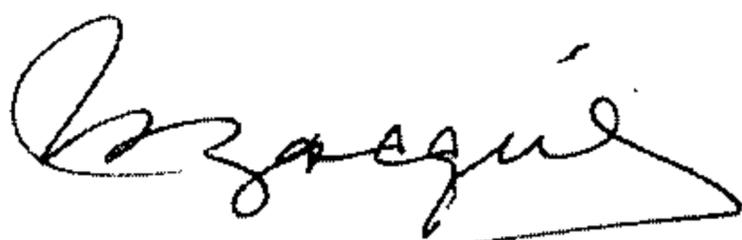
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizarán los agentes del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20 y cuyas categorías son: 2 auxiliares superiores; 2 auxiliares principales de 5a. y 2 auxiliares principales de 6a., todos personal administrativo y técnico, a partir del día de la fecha y por el término de 3 meses a razón de 3 horas diarias en días hábiles.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "servicios extraordinarios" para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE


ENRIQUE R. FAYT